

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA LA "POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 4.0" EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6.822/2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7.576/2022

Página Nº 1/5

Anexo de la Resolución

N° 0021/2025

POLÍTICA TARIFARIA

**DOC-ICPP-13** 

Versión 4.0



### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 4.0" EN EL MARCO DE LA LEY N.° 6.822/2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.° 7.576/2022

Anexo de la Resolución N° 0021/2025

Página Nº 2/5

**CONTROL DOCUMENTAL** 

Documento			
Título: POLÍTICA TARIFARIA	Nombre Archivo: DOC-ICPP-13 Versión 4.0		
Código: DOC-ICPP-13	Soporte Lógico: https://www.acraiz.gov.py/		
Fecha: 10/01/2025	Versión: 4.0		

Registro de cambios			
Versión	Fecha	Motivo de cambio	
1.0	06/10/2022	Versión inicial	
2.0	30/01/2023	Modificación de concepto y monto	
3.0	19/12/2023	Incorporación de nuevos servicios regulados	
4.0	10/01/2025	Incorporación de nuevo concepto y otros ajustes en los conceptos y observaciones.	

### Distribución del documento

Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Prestadores cualificados de Servicios de Confianza (PCSC)

Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de documentos electrónicos (PSDC)

Prestadores de Servicios de Documentos Transmisibles Electrónicos (PSDTE)

Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC)

Documento Público

Control del documento	
Elaborado por: JENNY RUÍZ DÍAZ	Firmado electrónicamente por: JENNY ELZABETH RUIZ DIAZ LEZCANO Cétula de identidat: 1227372. Certificado emilido nor CODE 100 S.A.
Verificado y aprobado por: LUCAS SOTOMAYOR	LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO  Date: 10/1/2025 10:31:12 -05:00 Firmado digitalmente por LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO



# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA LA "POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 4.0" EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6.822/2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7.576/2022

Página Nº 3/5

Anexo de la Resolución N° 0021/2025

# I. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Tabla Nº 1 - Siglas y Acrónimos

Sigla/Acrónimo	Descripción	
AA	Autoridad de Aplicación	
AC Raíz-Py	Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay	
AR	Autoridad de Registro	
AV	Autoridad de Validación	
DGCE	Dirección General de Comercio Electrónico	
JM	Jornales Mínimos	
MIC	Ministerio de Industria y Comercio	
OEC	Organismo de Evaluación de la Conformidad	
PSDTE	Prestador de Servicios de Documentos Transmisibles Electrónicos	
PCSC	Prestador Cualificado de Servicios de Confianza	
PSS	Prestador de Servicios de Soporte	
PSDC	Prestador de Servicio de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos	



### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA LA "POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 4.0" EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6.822/2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7.576/2022

Anexo de la Resolución N° 0021/2025

Página Nº 4/5

### II. DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1 El MIC, a través de la DGCE como AA de la normativa vigente y como administrador de la AC Raíz-Py, establece el cobro de tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el marco de la Ley N.º 6.822/2021, el Decreto Reglamentario N.º 7.576/2022 y demás disposiciones vigentes.
- 2.2 Las tarifas cobradas por la prestación de servicios y realización de actividades son:

Nº	CONCEPTO	ARANCEL	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de habilitación como PCSC	60 JM	Se abona por c/ servicio cualificado de confianza
2	Solicitud de acreditación de un OEC	60 JM	-
3	Solicitud de habilitación de AR vinculada al PCSC como propia o delegada	20 JM	Se abona por c/ AR
4	Solicitud de AV vinculada al PCSC como propia o delegada	20 JM	Se abona por c/ AV
5	Solicitud de habilitación del servicio de generación o gestión de datos de creación de firma electrónica o sello electrónico en nombre del firmante por parte del PCSC	40 JM	Se abona por c/ servicio
6	Inspección presencial y/o virtual	20 JM	Se abona por c/ inspección
7	Certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica	20 JM	Se abona por c/ dispositivo
8	Certificación de dispositivos cualificados de creación de sello electrónico	20 JM	Se abona por c/ dispositivo
9	Actualización de registros de la AA como ser Vinculación y Desvinculación de Agentes de Registro, Agentes Digitalizadores, Prestadores de servicios no cualificados, entre otros	5 JM	Se abona por c/ solicitud de actualización
10	Aprobación de documentos para PCSC, PSDTE, PSDC como ser Declaración de Prácticas, Políticas, Modelo de Contrato de Prestación de Servicios u otros.	2 JM	Se abona por c/ documento
11	Solicitud de habilitación de PSS	10 JM	Se abona por c/ PSS
12	Solicitud de autorización de proceso que modifique la operativa de un PCSC, PSDTE, PSDC (emisión/revocación de su certificado, cambio/modificación de software, de sede de infraestructura, procedimiento de identificación de una persona física en forma remota u otro concepto. Para todos los casos, según corresponda)	20 JM	Se abona por concepto



### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA LA "POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 4.0" EN EL

MARCO DE LA LEY N.º 6.822/2021 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7.576/2022

Anexo de la Resolución N° 0021/2025

Página Nº 5/5

13	Solicitud de acreditación como Prestador de Servicios de DTE	40 JM	-
14	Solicitud de acreditación como Prestador de Servicios de digitalización certificada	40 JM	-
15	Solicitud de acreditación como Prestador de Servicios de conservación de documentos electrónicos	40 JM	-
16	Homologación de software, planes y procedimientos de Digitalización Certificada	20 JM	-
17	Homologación de software, planes y procedimientos de Conservación de documentos electrónico	20 JM	-
18	Solicitud de modificación de software, planes y procedimientos de Digitalización Certificada y/o Conservación de documentos electrónicos (no sustanciales)	10 JM	Se abona por c/ servicio
19	Aprobación de Plan de Auditoría presentado por un OEC	1 JM	Se abona por c/ plan

# III. PROCESO PARA LIQUIDACIÓN Y ABONO DE TASA

El pago de las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el marco de la normativa vigente deberá gestionarse conforme al siguiente procedimiento:

- i. Solicitar a la AA la confección de la liquidación correspondiente, indicando la Entidad y/o Servicio/s correspondiente/s y el N° de RUC del solicitante.
- ii. La AA remitirá la liquidación en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud.
- iii. Abonar la liquidación de tasa en las bocas de cobranza habilitadas.
- iv. Suscribir el comprobante de pago con firma electrónica cualificada de él o los representantes legales y remitir conforme sea el caso.

Obs. El intercambio de información y la presentación de documentaciones deberá realizarse por medio de correos electrónicos oficiales, en este respecto, la DGCE tiene asignada la cuenta <a href="mailto:info-dgce@mic.gov.py">info-dgce@mic.gov.py</a>